

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Febrero de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR NÚMERO 800.

Estando declaradas oficialmente infectadas de las enfermedades que se expresan las localidades que se detallan en la relacion que a continuacion se inserta, careciéndose desde hace bastante tiempo de datos oficiales sobre la marcha, desarrollo y estado actual de las mismas, irrogándose con tal motivo perjuicios á los ganados en general por las dificultades que hay que establecer para la circulacion de los mismos y constituyendo además dicha carencia de datos grave infraccion á lo dispuesto en el artículo 165 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917 para la aplicacion de la ley de Epizootias vigentes, siendo por tanto preciso poner término á dicho estado de cosas, he tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los señores Alcaldes de las mencionadas localidades se servirán requerir á los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias de las mismas para que inmediatamente den cuenta en forma reglamentaria á la Inspección provincial correspondiente del estado actual en su jurisdiccion respectiva de las enfermedades de referencia. Si hubiesen éstas cesado y pasados los plazos señalados para cada una en el Reglamento citado, solicitarán con las formalidades y datos señalados en el art. 17 del Reglamento de referencia la declaracion de extincion.

2.º Notificar á los funcionarios antes señalados, que si en lo sucesivo volvieresen á incurrir en faltas á sus servicios reglamentarios, sin nuevo aviso se les impondrá las penalidades marcadas en el capítulo XVII de dicho Reglamento.

Valladolid 17 de Febrero de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Relacion que se cita.

Canalejas de Peñafiel, Peñafiel, Piña de Esgueva, Mucientes, San Cabrian de Mazote y Torrecilla de la Abadesa; enfermedad declarada en los mismos, Rabia.

La Parrilla y Piñel de abajo; enfermedad declarada, Carbunco bacteridiano.

Aguasal, Alaejos, Almenara, Berrueces, Bocigas, Brahojos de

Medina, Cabezon, Cabezon de Valderaduey, Cabreros del Monte, Carpio, Casasola de Arión, Castrejon, Castroverde de Cerrato, Corcos, Cubillas de Santa Marta, Fresno el Viejo, Fuente el Sol, Fuente Olmedo, Gallegos de Hornija, Geria, Herrín de Campos, Hornillos, Iscar, Langayo, Llano de Olmedo, Matilla de los Caños, Marzales, Matapozuelos, Medina del Campo, Monasterio de Vega, Mota del Marqués, Mucientes, Nava del Rey, Olivares de Duero, La Pedraja de Portillo, Pedrosa del Rey, Peñafior de Hornija, Piñel de abajo, Puras, Quintanilla de abajo, Quintanilla de arriba, Rodilana, Rubi de Bracamonte, Rueda, San Llorente, San Miguel del Pino, San Pedro de Latarce, San Salvador, Santibañez de Valcorba, Santovenia de Pisuerga, Sardon de Duero, Serrada, Tiedra, Tordesillas, (Villamarciel), Torrecilla de la Orden, Torre de Esgueva, Traspinedo, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, Uruña, Valdearcos de la Vega, Villacid de Campos, Villaespér, Villafrechós, Villagomez la Nueva, Villalba de los Alcores, Villamuriel de Campos, Villanueva de Duero, Villanueva de San Mancio, Villarmentero de Esgueva, Villasexmír, Villavieja del Cerro y La Zarza; enfermedad declarada, Glosopeda.

Alcazarén, Cabezon, Canillas, Castroverde de Cerrato, Cigales, Hornillos, Iscar, Lomoviejo, La Pedraja de Portillo, Pedrajas de San Esteban, Rodilana, Rueda, Santovenia de Pisuerga, Serrada, Tordesillas, Torre de Esgueva, Velascálvaro, Villafrechós, Villafuerte, Villalar y Villalba de los Alcores; enfermedad declara-

da, Viruela Ovina.

Pedrajas de San. Esteban; enfermedad declarada, Agalaxia contagiosa.

Velascálvaro; enfermedad declarada, Púlmónia contagiosa porcina.

Aguilar de Caspos, Barcial de la Loma, Ceinos de Campos, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Valverde de Campos, Villafrechós y Villavellid; enfermedad declarada, zona infecta por variolizacion.

Núm. 773.

Inspección provincial de Sanidad

CIRCULAR.

Sobre confeccion de estadísticas semestrales de vacunacion y revacunacion y de mortalidad por enfermedades infecciosas.

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 6 de Agosto de 1919, que los servicios estadísticos semestrales de vacunacion y revacunacion y de mortalidad por enfermedades infecciosas á que se refieren las Reales órdenes de 19 y 21 de Julio de 1909 y 16 de Octubre de 1913, que se llevaban por los Gobiernos civiles, queden á cargo de las Inspecciones provinciales de Sanidad, y con el fin de confeccionar en esta provincia los correspondientes al segundo semestre del año último, he acordado que los señores Alcaldes remitan á la Inspeccion de mi cargo en el plazo de octavo día, los estados de referencia con sujecion á los modelos que se insertan á continuacion,

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de las Autoridades á quienes interesa.

Valladolid 15 de Febrero de 1921.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Francisco Becares*.

Modelo núm. 1

ESTADÍSTICA DE VACUNACION

PROVINCIA DE _____

Partido judicial de _____ Término municipal de _____

Semestre ⁽¹⁾ _____ del año 192 _____

Estado de las operaciones de vacunacion y revacunacion efectuadas en este término municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Agosto de 1891 y 15 de Enero de 1903, y Real orden de 21 de Julio de 1909 y 6 de Agosto de 1919, remite esta Alcaldía al Inspector provincial de Sanidad.

CENSO	Nacimientos en el año anterior	Defunciones en el año anterior de niños de menos de dos años	Número de vacunados		Número de revacunados	Número de resultados positivos	Procedencia de la linfa
			Niños	Adultos			

(Fecha.) _____ EL ALCALDE,

(1) Primer o segundo semestre.

Los Alcaldes de todos los pueblos enviarán al Inspector provincial de Sanidad, en los primeros días de los meses de Enero y Julio, el presente estado, insertando el número de operaciones de vacunacion y revacunacion llevadas á cabo durante el semestre, según lo ordenado en la Real orden de 21 de Julio de 1909.—(*Gaceta del 22*).

Modelo núm. 3

Semestre ⁽¹⁾ _____

ESTADÍSTICA SANITARIA

PROVINCIA DE _____

Partido judicial de _____ Término municipal de _____

Estado correspondiente al mes de ⁽²⁾ _____ de 192 _____

El Alcalde que suscribe, cumpliendo lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha 6 de Agosto de 1919, participa á la Inspeccion general de Sanidad exterior que el número de defunciones ocurridas en este término municipal, por enfermedades infecciosas, durante el tiempo expresado es el siguiente:

CENSO	Fiebre tifoidea	Tifus exantemático	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Ocoqueleche	Difteria	Gripe	Septicemia puerperal	Pneumonia	Tuberculosis	Meningitis	TOTAL	OBSERVACIONES

(Fecha.) _____ EL ALCALDE,

(1) Se consigna 1.º ó 2.º semestre.

(2) El mes á que corresponda el cuadro.

NOTA. Los Alcaldes de las capitales llenarán esta hoja y la remitirán, en los cinco primeros días de los meses de Enero y Julio, á la Inspeccion provincial de Sanidad.

Los Alcaldes de las cabezas de partidos y pueblos que, sin serlo, pase de 10.000 habitantes remitirán igualmente esta hoja dentro de los cinco primeros días de cada mes, y además, y al mismo tiempo, en los meses de Enero y Julio, la misma hoja con el resumen semestral.

Todos los Alcaldes de los demás pueblos que no lleguen á 10.000 habitantes, enviarán esta hoja al mismo Centro en los primeros cinco días de los meses de Enero y Julio, con el resumen semestral.

Num. 774.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Octava Inspeccion regional.

Distrito de Valladolid.

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta de resinación de 17.150 pinos negrales, por cinco años, en el monte «El Negral» de los propios de San Miguel del Arroyo, esta Inspeccion ha acordado la celebracion de una segunda subasta doble y simultánea, que tendrá lugar el día 28 de Febrero actual á las doce, ante el Jefe del Distrito-forestal de Valladolid y Alcalde de San Miguel del Arroyo y con asistencia de un funcionario de Montes, bajo el tipo de 35.157'50 pesetas anuales ó sean 175.787'50 pesetas por el quinquenio, hallándose á disposicion del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 9 de Febrero de 1921.

—El Inspector general, José María Regal.

Modelo de proposicion.

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de, con cédula personal que acompaña número....., expedida en....., con fecha....., enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid, que publica entre otras, la subasta de resinación de 17.150 pinos, en primero alquinto y séptimo periodos, por cinco años, del monte «El Negral» de San Miguel del Arroyo y enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de (en letra) por el aprovechamiento si es adjudicado á su favor, habiendo ingresado en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria municipal del pueblo de San Miguel del Arroyo la cantidad de 1.757'87 pesetas á que ascienden el 5 por 100 del importe de una anualidad, para optar á la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 775.

Distrito Forestal de Valladolid.

En el «Boletín» de esta provincia número 33 de fecha 10 del actual aparece un anuncio de subasta de productos forestales, detallados en un estado, habiéndose fijado, en este, por un error, la fecha del día 18 del presente mes para la celebracion de la subasta de fruto de pino piñonero por diez años, del monte «Arenas» de Portillo.

Por tanto se entenderá aclarado tal anuncio en el sentido de que la subasta de 13.327'40 hectólitros de piñas de pino piñonero del monte «Arenas» de Portillo, tasadas en 26.654'80 pesetas tenga lugar el día 28 del corriente mes de Febrero á las doce, quedando subsistente todo el resto del anuncio, pliegos de condiciones y modelos de proposicion que se insertaron en el «Boletín Oficial» número 33.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 778.

Alcazarén.

Por renuncia voluntaria del que venia desempeñando la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa y su agregado de Hornillos, se anuncia para su provision en propiedad por término de quince días y con la dotacion anual de 365 pesetas pagadas por trimestre vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes, que habrán de ser Profesores Veterinarios, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas del título que les acredite como tales y notas ganadas en los respectivos cursos estudiantiles.

Alcazarén 14 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Gregorio Neira.

Núm. 785.

Canalejas de Peñafiel.

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamientos y Reemplazos, ha sido incluido en el alistamiento formado en esta localidad para el año corriente al mozo Lorenzo Ruiz Valdezate, hijo de Mariano y de Venancia, que nació el día 5 de Septiembre

de 1900, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en este Ayuntamiento los días 16 y 20 del actual y 6 de Marzo próximo en que tendrán lugar los actos y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados respectivamente, advirtiéndole que en otro caso le pararán los perjuicios consiguientes.

Canalejas de Peñafiel á 13 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Silverio Velasco.

Núm. 781.

Ganillas.

Los días 24 y 25 del presente mes, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento la recaudación del 4.º trimestre del corriente año y atrasos del mismo ejercicio por municipales y repartimiento sobre utilidades.

Pasados los citados días y después los restantes del mes que se conceden como prórroga, se procederá á la ejecución de todos los descubiertos que resulten.

Lo que hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes.

Canillas 14 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Braulio Martín.

Núm. 780.

Herrin de Campos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Secretario del mismo, con el sueldo anual de mil trescientas pesetas, que el agraciado cobrará por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán las solicitudes ante la Secretaría de esta Corporación en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Herrin de Campos 14 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Anselmo Villazan.

Núm. 786.

Hornillos.

Terminado el padrón de la contribución Urbana, sobre Edificios y Solares de este distrito municipal, para el ejercicio económico

de 1921-1922, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para que los contribuyentes comprendidos en él, puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas á su derecho, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hornillos 14 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Atilano García.

Núm. 798.

La Parrilla.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921-22, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con arreglo á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos examinarle y presentar contra él las reclamaciones que estimen oportunas, pasado dicho plazo se someterá á examen, discusión y votación de la Junta de asociados.

La Parrilla 15 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Conrado Sanz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Santervás de Campos

Núm. 779.

Matapozuelos.

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones y tarifas para el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales, de «Mostración de caldos», «Puestos públicos» y «Matadero», durante el ejercicio de 1921 á 1922, se anuncia al público en virtud y á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 relativa á la contratación de servicios provinciales y municipales, á fin de que durante el plazo de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones, pertinentes en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Matapozuelos á 15 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Sixto Santiago.

Núm. 789.

Rueda.

Durante los días que restan del mes de la fecha y horas de constumbre, estará abierta la recaudación en periodo voluntario y Casa Consistorial á cargo de don Mariano Sanz, de las cuotas de los dos primeros trimestres del repartimiento general del año corriente.

Lo que se publica para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan hacerlas efectivas sin recargo alguno.

Rueda 16 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Sabino Revuelta.

Núm. 796.

Santervás de Campos.

Terminados los repartimientos de la contribución Territorial por Rústica, Pecuaria y Urbana de este término municipal para el próximo año de 1921 á 22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Santervás de Campos á 14 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Felipe Díez.

Núm. 795.

Tordesillas.

Terminado el padrón de la contribución Industrial y de Comercio de esta villa, para el año económico de 1921-22, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas, pasados que sean no serán atendidas las que se presenten.

Tordesillas 16 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Damian Milan y Alonso.

Igualmente y por el término diez días se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de Cogeces del Monte Santervás de Campos Villafrechós Villaverde de Medina

Núm. 760.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año 1920 á 1921 Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administración durante las semanas del 16 al 29 de Enero último.

Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfechos = Pesetas
Satisfecho al Sr. Director de Jardines, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la poda del arbolado de los Jardines y Viveros.	88'50
Al Jefe del personal práctico de la Sección de Obras por los jornales devengados por 20 obreros ocupados en el arreglo de varias calles.	264
A D. Demetrio Ramirez, importe de 282 metros cúbicos de grava á razon de 6'50 pesetas metro que suministró para el arreglo de las calles de Plaza de Semprún, Victoria (á fuera del Puente Mayor) Velardes, Jardines, Merced, San Bartolomé, Estacion y José María Lacort.	1833
Al mismo por 171 portes de barro á 3 pesetas uno, transportados de dichas calles.	513
A D. Cándido Cortés, importe de 84 metros cúbicos de grava á razon de 6'50 pesetas metro, que suministró para el arreglo de la calle de Cadenas de San Gregorio.	546
Al mismo por 60 portes de barro á 3 pesetas uno, que transportó de dicha calle á la del General Almirante.	180
A D. Patricio Pérez, importe de 61'50 metros cúbicos de grava á razon de 6'50 pesetas metro que suministró para el arreglo de la calle de Chancillería.	399'75
Al mismo por 50 portes de barro á 3 pesetas uno, que transportó de dicha calle y de la de la Estacion.	150
TOTAL.	3.885'75

Importa la presente relacion de jornales, grava y portes de barro la suma de tres mil ochocientas ochenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, cuyos jornales han sido devengados por 7 obreros de la Sección de Jardines y 20 de la de Obras, en junto 27 que sus nombres, domicilios y demás circunstancias se hacen constar en las correspondientes listas.

Valladolid 1.º de Febrero de 1921.—El Contador, Fidencio Grande.—V.º B.º El Alcalde, Federico Santander.

Valladolid Ayuntamiento, sesion ordinaria 11 de Febrero 1921.

Dada cuenta de la anterior nota de gastos, el Ayuntamiento acordó prestarla su aprobacion.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—R. Zaragoza.—V.º B.º, El Alcalde, Federico Santander.

Nm.º 791.

Villafrechós.

Confeccionado el padrón de Carruajes de lujo de esta villa, para el año de 1921-22, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas, pasados que sean no serán atendidas las que se presenten.

Villafrechós 14 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Teodomiro Herrerías.

Núm. 787.

Villalan de Campos.

Don Julio Sanchez Añibarro, Alcalde constitucional de esta villa de Villalan de Campos.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1920 á 21 tendrá lugar en este término municipal (Casa Consistorial) en los días veintinueve, veintidos y veintitres del actual mes, desde las nueve á las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito á todos los contribuyentes por expresado concepto, tanto vecinos como forasteros á que verifiquen sus pagos correspondientes en dicho plazo.

También durante dichos días pueden pagarse sin recargos los atrasos correspondientes á expresado repartimiento, advirtiéndolo á los morosos que pasado dicho plazo se procederá á la exacción por la vía de apremio.

Villalan de Campos á 13 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Julio Sanchez.

PROVINCIA DE VALLADOLID**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS****Año de 1921.**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Castrillo-Tejeriego.*Concejales.*

- D. Alfredo Recio Cuesta
» Edmundo Pelayo Cortijo

- D. Macario Urdiales Ruiz
» Secundino Prieto Renedo
» Guillermo Recio Castromonte
» Marceliano Esteban Martín
» Ramon del Val Gonzalez

Mayores contribuyentes.

- D. Restituto Rey Perez
» Santiago Rey Calvo
» Laureano Esteban Monge
» Teófilo Fuente Cortijo
» Francisco Fuente Fuente
» Maximiliano Fuente Cortijo
» Valeriano Pelayo Rey
» Esteban Rey Castromonte
» Marcelino Urdiales Ruiz
» Alejandro Sancho Llorente
» Casimiro Ortega Urdiales
» Ismael Rey Cortijo
» Santos de Aza Cortijo
» Clemente Recio Cuesta
» Maximo Recio Urdiales
» Pedro Escudero Rodriguez
» Venancio Urdiales Esteban
» Pascual Ortega Urdiales
» Victoriano Urdiales Moral
» Salvador Fuente Pelayo
» Juan Moral Heras
» German Guzman Cortijo
» Pedro Martin Esteban
» Ezequiel Lopez Garcia
» Agapito Perez Diez
» José Velasco Martin
» Cándido Miguel Vazquez
» Eugenio Perez Ortega

Ceinos de Campos.*Concejales.*

- D. Daniel Lobon Olea
» Julio Ruiz Rodriguez
» Saturnino Rueda Vielba
» Félix Cuadrado Dominguez
» Bernardino Azcona Vielba
» José Rodriguez Lobo
» Félix Ramos Miguel

Mayores contribuyentes.

- D. Tomás García Sanjurjo
» Jacinto Ortiz Perez
» Modesto Rodriguez Rodriguez
» Amando Quintana Lobon
» Alfio Quintana Lobon
» Deogracias Ramos Azcona
» Cirilo Rodriguez Rodriguez
» Victor Azcona Criado
» Lázaro Castañeda Azcona
» Anselmo Quintana Rodriguez
» Fernando Vazquez de Prada Gato
» Mario Quintana Rodriguez
» Jesús Vazquez de Prada Gato
» Gumersindo Ramos Azcona
» Lázaro Anibarro Merino
» Rogelio Ruiz Gato
» Justiniano Dominguez Fierro
» Augurio Vielba Pardo
» Tiburcio Torre Alcalde
» Eugenio Dominguez Fierro
» Deogracias Ramos Miguel
» Eutimio Dominguez Fierro
» Ignacio de Castro Pizarro
» Basilio Rodriguez Vielba
» Alvaro Vielba Castañeda
» Aquilino Vielba Garcia
» Cecilio Azcona Vielba
» Lino Castañeda Yerro

Cervillejo de la Cruz.*Concejales.*

- D. Indalecio Iglesias Rubio
» Teodosio Guerra Gil
» Salvador Gomez Tellez
» Teófilo Perez Gil
» Fructuoso Garrido Garrido
» Mariano Garrido Gil

Mayores contribuyentes.

- D. Bernardino Gomez Tellez
» Argimiro Gutierrez Gutierrez
» Eugenio del Río Perez
» Damian Garrido Saez
» Clodulfo Medina Gomez
» Román Serrano Iglesias
» Zacarías del Río Garrido
» Antolin Gomez Garrido
» Prudencio Gomez Collado
» Mariano Descalzo Chico
» Segundo Garrido Perez
» Agustín Gomez Franco
» Anastasio Mata Bercial
» Francisco Gomez Franco
» Antonino Gil Gomez
» Balbino Gomez Herrera
» Segundo Perez Benito
» Isaac Perez Medina
» Andrés Tellez Jimenez
» Amalio Tellez Arias
» Florentino Mata Bercial
» Mariano Descalzo Garrido
» Mariano Gil Duque
» Toribio Bellido Gil

Lomoviejo.*Concejales.*

- D. Esteban Vegas Garcia
» Cirilo Rico Gomez
» Francisco Sanz Cermeño
» Victoriano Gutierrez Manoso
» Adriano Sanchez Antonio
» Claudio Rico Gutierrez
» Nicasio Sanz Gutierrez

Mayores contribuyentes.

- D. José Rico Martin
» Justo Lorenzo Montalvo
» Lucio Garcia y Garcia
» Domingo Sanz Cermeño
» José Sanz Cermeño
» Isidro Rico Perez
» Pedro R. Sanz Cermeño
» Fermín Cermeño Garcia
» Guillermo Garrido Martin
» Celestino Rodriguez Delgado
» Norberto Martin Rubio
» Lucrecio Garrido Martin
» Petronilo Rodriguez Lopez
» Timoteo San Juan Puras
» Pedro Vegas del Río
» Valentin Cermeño Garcia
» Julian Gonzalez Gutierrez
» Mariano Franco Cendon
» Teodoro Sanchez Cabo
» Fausto Sanchez Cabo
» Alfonso Tellez Arias
» Celso Gonzalez Gutierrez
» Agustín Rubio Gonzalez
» Aurelio Muñoz Garrido
» Dionisio Martín Hernandez
» Teodoro Gutierrez Mañoso
» Dionisio Cermeño Gutierrez
» Valentin Muñoz Calvo

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 508.

VALLADOLID —PLAZA.

D. Adolfo Ortiz Casado y Orejon, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que por providencia de ayer he admitido la deman-

da de juicio declaratorio de menor cuantía, interpuesta por el Procurador don Alberto Gonzalez Ortega, en nombre de la Sociedad regular colectiva «Sucesores de Enrique Stempfheldt», domiciliada en Madrid, contra don Francisco Vallejo, vecino que fué de esta Ciudad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, sobre pago de seiscientos diez y nueve pesetas con noventa y seis céntimos de principal, intereses y costas, y acordado emplazar á dicho demandado por el presente, señalándole el término de nueve días á contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para comparecer en el juicio, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, haciéndosele saber además que por dicho proveído se ha ratificado el embargo preventivo practicado en veinte de Enero último en bienes de su propiedad.

Dado en Valladolid á quince de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Adolfo Ortiz Casado.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

29

Núm. 777.

VALLADOLID.—PLAZA.*CÉDULA DE CITACION.*

El Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se ha acordado se cite al testigo Máximo Melero Benito, que habitó calle del Pozo, 12, y hoy se encuentra en ignorado paradero, para que el día veintidos del actual á las diez de su mañana comparezca ante la Audiencia de esta Capital á fin de asistir al juicio oral en causa contra Saturnino Medina Rabanel, sobre lesiones, apercibido que de no efectuarlo ni alegar causa justa que se lo impida, le será impuesta la multa correspondiente.

Valladolid 15 de Febrero de 1921.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Del coto bajo de Matallana se ha extraviado una galga el día 13 con las señas siguientes: color alagartado claro, rabo corto y muy fino, hocico negro, la persona que sepa su paradero avisará á Nicolás Moral, en dicho coto, quien gratificará.

1

30

Imprenta del Hospicio provincial